

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 Marzo 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

Señor: Desde que se dictó el Real decreto de 8 de Enero de 1904, reformando el artículo 53 del Reglamento provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas á las industrias minera y metalúrgica de 30 de Enero de 1903, la Ciencia ha conseguido grandísimos adelantos en las construcciones electro-mécnicas, alcanzando, á pesar de las grandes tensiones empleadas, una seguridad en su manejo que antes no existía.

Por esta consideración, y para satisfacer las crecientes necesidades de la industria que demanda autorización para emplear grandes tensiones eléctricas por las indudables ventajas que ofrece su aplicación con las debidas garantías para la seguridad de las personas,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Minería, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—Señor.—A los Reales Pies de V. M., Fermín Calbetón.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 53 del Reglamento provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas á las industrias minera y metalúrgica de 30 de Enero de 1903, queda sustituido por el siguiente:

Art. 53. En todas las labores del exterior y en las del interior (cuando no haya temor de que existan gases explosivos) para los grandes motores de desagüe, extracción y ventilación que pueden y deben ser instalados con precauciones tales, que sea imposible el contacto de una persona con un punto del motor ó de la conducción eléctrica que lo alimente, no debe haber limitación del voltaje.

Para las conducciones á motores ó aparatos operadores que, como los de pequeños ventiladores locales, perforadoras, etc., hayan de cambiar frecuentemente de lugar, y ser, por lo mismo manejados por los operarios que difícilmente puedan evitar un contacto peligroso, no se consentirá un voltaje superior á 300 voltios para la corriente continua, y 150 para la alterna.

Cuando para alimentar uno de estos aparatos sea necesario tomar una derivación de una línea de alta tensión, se instalará en lugar seguro

é inaccesible un transformador estático que deberá tener su armazón férrea en perfecta comunicación con tierra.

Se instalarán las conducciones subterráneas de alta tensión empleando cables armados, los cuales tendrán la envoltura necesaria para que aquéllos conserven un buen aislamiento, que la Jefatura de Minas fijará en cada caso, y la rigidez dieléctrica suficiente para resistir una tensión al menos triple de la normal.

Esta envoltura aisladora estará protegida por una armadura metálica, la cual deberá ser inatacable por las aguas y la atmósfera de la mina y tendrá comunicación con tierra.

Los motores conectados directa ó indirectamente con líneas de alta tensión, deberán tener sus armazones férreas en comunicación con tierra.

En las derivaciones de diez ó más kilovatios se instalarán cortacircuitos automáticos de máxima, que interrumpen la corriente de trabajo cuando la intensidad exceda un 25 por 100 de la máxima normal.

La interrupción debe hacerse rompiendo los contactos dentro de aceite y en un tiempo que no exceda de quince segundos, tomando las precauciones necesarias para evitar las elevaciones de voltaje que pudieran, por esta causa, producirse.

Todas las líneas se instalarán con aparatos de protección suficientemente seguros y sensibles, para que la corriente se interrumpa dentro de aceite, y con las precauciones á que se alude en el párrafo anterior, antes de que su intensidad exceda de 50 por 100 de la normal.

Los conductores que desde el exterior transmitan la energía á la mina, estarán provistos, á su entrada en los pozos y socavones, de pararrayos que eviten la propagación al interior de una descarga atmosférica, y las elevaciones anormales de voltaje producidas, ya por la variada influencia de la misma atmósfera, ya por fenómenos originados en la central generadora ó en la línea.

En el caso de tracción eléctrica interior, en el que haya que emplear conductores al descubierto ó sin envoltura, conviene distinguir dos casos:

1.º Cuando la tracción eléctrica se establezca en grandes galerías ó socavones de transporte, en los cuales sea posible colocar los conductores de trabajo á una altura suficiente, para evitar de un modo absoluto el acceso involuntario hasta ellos de una persona, no se fijará límite al voltaje si, previo el informe del Ingeniero-Jefe del distrito minero, aquél fuese favorable.

El mismo Ingeniero-Jefe determinará, teniendo en cuenta, la conductibilidad eléctrica de las masas minerales que atraviesen las galerías, si se pueden aceptar los carriles como uno de los conductores de trabajo, ó si deben instalarse dos conductores independientes cuando la corriente sea continua ó alterna, monofásica, ó tres en el caso de la corriente trifásica.

En todos estos casos, el mismo Ingeniero Jefe

fijará los límites del aislamiento que deba tener la conducción.

2.º Cuando la tracción haya de instalarse en galerías de altura ordinaria, inferior ó poco superior á dos metros, es necesario limitar el voltaje, sobre todo cuando se trate de masas minerales de gran conductibilidad eléctrica, como por ejemplo, las piritas de Huelva.

Si se emplea la corriente continua y los carriles como conductores, el hilo ó conductor de toma de corriente deberá estar instalado con buen aislamiento, cuyos valores límites fijará la Jefatura de Minas en cada caso á la mayor altura posible para dificultar el contacto de las personas, y la diferencia de potencial que tenga con relación á los carriles, no excederá de 300 voltios.

Si en vez de los carriles se emplease un segundo conductor de trabajo, el voltaje entre los dos conductores podrá elevarse á 600 voltios.

Si la corriente es alterna monofásica, se deberán observar las mismas precauciones en la instalación, y el voltaje no deberá exceder de 150 voltios eficaces, ó de 300, según que se empleen los carriles ó conductor especial como segundo conductor de trabajo.

Si la corriente fuese trifásica, la diferencia de potencial en cada conductor no deberá exceder que 150 voltios eficaces.

Será recomendable que la tracción eléctrica se establezca de preferencia en galerías que no deban ser recorridas por la masa general de obreros para su entrada ó salida en las labores.

Dado en Palacio á dieciocho de Marzo de mil novecientos diez —Alfonso.— El Ministro de Fomento, Fermín Calbetón.

(Gaceta 19 Marzo 1910.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, he acordado que la celebración del juicio de exenciones del servicio militar en el corriente año comience el día 1.º de Abril próximo, en los salones de Quintas y de Sesiones de la Diputación, á las nueve de su mañana; debiendo presentarse los comisionados municipales con los individuos y documentos señalados en los artículos 118 y 122 de la vigente ley de Reemplazos, á la hora citada y en los días que á continuación se expresan:

Abril 1.º Partido de Belchite.

- » 5 Idem de Pina.
- » 7 Ateca hasta Castejón de las Armas.
- » 8 Cervera de la Cañada y demás pueblos del partido de Ateca.
- » 11 Partido de Borja.
- » 13 La Almunia hasta Epila inclusive.
- » 15 Figueruelas y demás pueblos de La Almunia.
- » 18 Daroca hasta Gallocanta inclusive.

- Abril 20 Langa y demás pueblos de Daroca.
 » 22 Partido de Caspe.
 » 25 Idem de Egea.
 » 27 Idem de Sos.
 » 29 Idem de Tarazona.
 Mayo 2 Calatayud hasta Jarque inclusive.
 » 4 Maluenda y demás pueblos de Calatayud.
 » 7 Pueblos de los partidos de Zaragoza.
 » 9 y 10, Sección del Pilar de Zaragoza.
 » 11 12 y 13, ídem de San Pabio de ídem.
 » 14 Idem de San Miguel de ídem.

La vista de expedientes de excepción se efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de la presentación de cada pueblo, excepto la de los expedientes de Ateca y sus pueblos hasta Castejón de las Armas, que serán fallados en la sesión de 9 de Abril; la de los correspondientes á los pueblos de los partidos de Zaragoza, el 16 de Mayo, y la de los expedientes de los tres Secciones de Zaragoza, que se resolverán después del 17 de dicho mes de Mayo.
 Zaragoza 21 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Sanidad.

El Alcalde de Mallén, con fecha de ayer, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Sobre las diecinueve horas del día de ayer fueron mordidos varios vecinos de esta villa por un perro al parecer hidrófobo, cuyas señas se expresan al margen, y como no se tenga noticia alguna del paradero del can, además de haber puesto el hecho en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, ruego á V. E. dé las órdenes oportunas que sirvan para conocer el paradero del perro y de precauciones generales, interesando de las autoridades locales pongan en conocimiento de esta Alcaldía cualquier noticia que tengan para poner en práctica los medios que sirvan para evitar los efectos de la hidrofobia.

Señas del perro de referencia.

Color rojo, pelucho, pequeño, con un collar de cuero y con clavos».

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes y Guardia civil hagan las averiguaciones convenientes para conocer el paradero del perro de referencia, al que, caso de ser habido, se le encerrará en lugar á propósito para ser observado bajo la vigilancia y dirección del Veterinario municipal en cuyo pueblo haya sido secuestrado, dándose parte á este Gobierno y al Alcalde de Mallén para los demás efectos que procedan.

Zaragoza 22 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 8 del actual se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Mequinenza, apercibiéndole y conminándole con la multa

que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la caja de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 15 de Febrero anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, número 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha Ley y art. 6.º, número 21, caso 2.º, del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 21 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Con fecha 8 del actual se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Velilla de Ebro, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la caja de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 16 de Febrero próximo pasado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la citada Ley y art. 6.º, número 21, caso 2.º, del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 21 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Con fecha 8 del actual se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Moros, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 15 de Febrero anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha Ley y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º, del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903,

cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 21 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Reglamento de industrial, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia copia de la matrícula de esta capital para el presente año de 1910.

TARIFA SEGUNDA

Número 3.

Agentes de negocios.

	Pesetas.
1744 León y Compañía Manuel, Coso 27	660
1745 Hijos de Félix Repollés, idem 35	220
1746 Repollés Roberto, plaza de Sas 4	160
1747 Casamayor Castillo Pedro, Escuelas Pías 62	75
1748 Soldevilla Santamaría Francisco, Danzas 5 y 7	75
1749 Echevarría B. Maximino, Don Jaime 17	75
1750 Clemente Pérez Enrique, Espoz y Mina 18	75

Número 8

Agentes de ferrocarriles.

1751 Ginés Marqués Francisco, Coso 70	76
1752 Hernández García Venancio, Parra 16	76
1753 Aguado Agustín, Manifestación 60	76
1754 Alonso Abad Clemente, Casetas 102	76

Número 9.

Centro de información.

1755 Izquierdo y Compañía, Coso 20	190
------------------------------------	-----

Número 10.

Agentes de pompas fúnebres.

1756 Herranz Francisco, San Blas 60	250
1757 Alfonso Ballesteros Emilio, Coso 57	250
1758 Quilez Casbas Jenaro, idem 176	250
1759 Jaraba Emilia, Mayor 32	250
1760 Arroyo Blasco Pascual, San Blas 3	250
1761 Poblador Encarnación, San Pablo 42	250
1762 Casamayor Buil Tomas, plaza Pilar 2	250
1763 Sanchez Serrano María, Mayor 21	250
1764 Roca Bordonaba Luisa, Ossau 4	250

Número 12.

Agentes de emigración.

1765 Isnardo Juan, Cinco Marzo 4	130
1766 Quevedo Oruño José, Coso 107	130
1767 Salas Adobes Manuel, Cinco de Marzo 11	130
1768 Griso Francisco, Temple 14	130

Número 15

Contratistas de emigrantes.

1769 Aramburo Adolfo, Boggiero 60	300
-----------------------------------	-----

Número 18.

Especuladores por mayor en combustibles minerales.

1770 Martínez Barco Victorián, San Blas 18	500
1771 Usón Barta Antonio, Escuela Pías 31	500
1772 Izuzquiza B. Orencio, Sitios 8	500
1773 López Gil Rafael, Méndez Núñez 17	500
1774 Múgica Hermanos, Blancas 16	500
1775 Gil Ignacio Juan, Temple 18	500

Número 19.

Almacenistas de carbón mineral.

1776 Castán Villacampa Simón, San Lorenzo 3	350
1777 López García Miguel, Universidad 1	350
1778 Iribas Juan Miguel, Estébanes 13	350
1779 García Simón, Portillo 88	350
1780 Benito García y Compañía, Agustina de Aragón 18	350

Número 21.

Almacenistas de aceite mineral.

1781 Borderas Callén Agustín, Coso 31	400
1782 Busset Cervera Juan, Alfonso 23	400
1783 Compañía Olcon, Asalto 13	400

Número 22

Almacenistas de construcción nacionales y extranjeras.

1784 Indurain, Esteban y Compañía, Castillo 35	825
1785 Clavero Oliver Santiago, paseo María Agustín 5	825
1786 Pallarés Oriol Jacinto, Afueras del Portillo	825
1787 Palacio y Benedicto, Veintinueve de Septiembre 3	825
1788 Yanguas Cabodevilla Cándido, Eras de Santo Domingo	825
1789 Nicolás Gracia Arturo, paseo del Ebro 70	825

Número 23.

Almacenistas de construcción para carpintero.

1790 García Mateo Nicasio, Ramón y Cajal 79	220
1791 Martínez de Ubago y Hermanos, Palomar 4	220
1792 Vicente López Fermín, Pignatelli 26	220
1793 Martín Miguel Domingo, San Voto 8	220

Número 26.

Almacenistas de lana en rama.

1794 Moya Pedro (Viuda de), Temple 9	322
1795 Labarta Martínez Agustín, Santiago 35	322
1796 Anós Herrero Angel, Espoz y Mina 36	322
1797 Alfaro Gómez Félix, idem 42	322
1798 Delmás Fermín, Alonso V 27	322
1799 Monserrat Hermanos, idem 25	322
1800 Segarra Sastre Miguel, idem 3	322
1801 Gilart Segundo, idem 17	322
1802 Baqué José, Castillo 143	322
1803 Blas Mariano, camino Sábado 290	322

Número 28.

Almacenistas de pieles sin curtir.

1804 Anós Herrero Angel, Lanuza 2	112
1805 Moya Pedro (Viuda de) Temple 9	112
1806 Herrero Carbajal José María, Castillo 145	112
1807 Casanova Bordonaba Juan, plaza San Felipe 5	112
1808 Gilart Hermanos, Democracia 52	112
1809 Monreal Tomás, San Pablo 24	112
1810 Coscuynela Oliva José, idem 39	112
1811 Fortuño Sánchez Juan, Democracia 46	112
1812 Soriano Gregorio, Aben-Aire 40	112
1813 Segarra Sastre Miguel, Democracia 29	112

Número 29.—Irreducible.

Almacenistas de materias fertilizantes.

1814 León Manuel María, D. Jaime 51	50
1815 Viuda de Aramburo Villuendas, Torrenueva 32	50
1816 Leal Saldaña Generoso, San Miguel 43	50
1817 González Vicente, idem 38-49	50

Número 33.

Almacenistas de trapos.

1818 Baraza del Valle Florentino, San Pablo 59	200
1819 Estremera é Hijos Martín, paseo Ebro 64	200

Número 34.

Almacenistas de trapos sin facultad de remitir.

1820 Estremera é Hijos Martín, San Blas 50	75
1821 El mismo, Medio 28	75
1822 Gracia Gracia Isabel, Hospitalito 6	75

Número 36

Cambiantes de moneda.

1823 San Pío Anson Alvaro, D. Jaime 30	200
1824 Guillén Pueyo Pedro, Escuelas Pías 7	200
1825 Ferrer Rico Vicente, Coso 64	200

Número 37.

Comerciantes banqueros.

1826 Villarroya y Castellano, plaza de Aragón 1	1.750
1827 Repollés Ejarque Félix, Alfonso 26	1.750
1828 Soterías Solan Clemente, idem 27	1.750
1829 Repollés Ejarque Roberto, plaza Sas 4	1.750

Número 38.

Exportador al extranjero y ultramar.

1830 Carenou y Tur, Asalto 23	1.690
-------------------------------	-------

Número 40.

Comisionistas con residencia fija.

1831 Ximénez Flores Antonio, D. Jaime 54	220
1832 Lamarque Antonio, Coso 102	220
1833 Busset Juan, Alfonso 23	220

1834	Estada Llasé Francisco, Pignatelli 5	220
1835	Laspuertas Martín Pedro, plaza Pilar 29	220
1836	Vidal Torrens Zacarías, D. Jaime 4	220
1837	Martín Gracia Mariano, San Miguel 6	220
1838	Tafalla López Angel, Agustines 17	220
1839	Jordana Gavara Francisco, plaza San Felipe 3 y 5	220
1840	Cajal Cesáreo, plaza Sas 3	220
1841	Lanuza Cipriano, D. Jaime 13	220
1842	Lacruz Manuel, Cerdan 1	220
1843	Cerrada Feringan Eusebio, Pignatelli 9	220
1844	Egido Rodríguez Wenceslao, Coso 162	229
1845	Lopez García Arturo, Yedra 11	220
1846	Cabrerizo Polo Florian, Prudencio 39	220
1847	Magallón Alejandro, Libertad 18	220
1848	Buscarons y Pierra, paseo Sagasta 5	220
1849	Dela Riva Luis, Espartero 1	220
1850	Burgos Angel y Salvador, Biblioteca 3	220
1851	Sandoval Fernando, Moreria 5	220
1852	Bolsa y Villalba, Espoz y Mina 25	220
1853	Soriano Ucelay Pio, Mayor 4	220
Número 41.—Irreducible.		
<i>Comisionistas de acopio de granos.</i>		
1854	Continente C. Agustín, Prudencio 17	204
1855	Beamonte Martínez Mariano, Sobrarbe 49	204
Número 42.—Cuota y 15 por 100 de recargo.		
<i>Corredores de comercio.</i>		
1856	Pardo Trigo Francisco, Alfonso 6	399
1857	Parlange Parlange Antonio, Plaza Verónica 6	399
1858	García Orga Amado, Espoz y Mina 9	399
1859	Amorós N. Juan, Coso 29	399
1860	Pascual Toribio, Alfonso 19	399
1861	Fabiani Díaz de Cabria José, Independencia 30	399
1862	Fores Font José, Alfonso 20	399
1863	Sánchez Jimeno Celestino, Coso 10	399
1864	Hernández Gil Silvestre, Independencia 22	399
Número 46.—Irreducible.		
<i>Corredor de pascas.</i>		
1865	Hernández José, Pignatelli 56	158
Número 50.		
<i>Contratistas de obras particulares.</i>		
1866	Martínez de Ubago (hermanos), Palomar 15	140
1867	Prats y Lopez (hermanos), Zurita 6	140
Número 51.—Irreducible.		
<i>Espectadores de trigo y harinas.</i>		
1868	Tabernerero e Hijos José, Boggiero 169	772
1869	Benedi Ignacio, Aguarón	772
Número 52.—Irreducible.		
<i>Espectadores en aceite.</i>		
1870	Baqué y Compañía José, Afueras Portillo	772
1871	Hijos de A. Jiménez, Carretera Valencia 226	772
1872	Ager Roselló Francisco, San Pablo 12	772
1873	Baqué Pedro Juan, Contamina 18	772
Número 54.—Irreducible.		
<i>Espectadores en frutos y productos de la tierra.</i>		
1874	Lauz (hermanos), Cerdan 51	386
1875	López Paulino e Hijos, Paseo María Agustín 37	386
1876	Loscos Emilio, Carretera Barcelona 236	386
1877	Gómez Francisco, Garrapinillos	386
1878	Borriás Pedro, Azoque 45	386
Número 62.		
<i>Prestamista.</i>		
1879	Godia Cardona y Compañía, Cuatro de Agosto 28 y 30	900
Número 64.		
<i>Tratantes en carnes.</i>		
1880	Lahoz Royo José, Nuevo Mercado	448
1881	Petro Lahoz Domingo, pueblo de Lécerca	448
1882	Escudero Pascual, pueblo de Quinto	448
1883	De Vega Gonzalez Bernabé, Coso 97	448
1884	Gonzalez Casanova José, Democracia 69	448
1885	Fraille Blánquez Estanislao, Prudencio 12	448
1886	López Pueyo Mariano, Cerdan 44	448
Número 66.—Irreducible.		
<i>Casa de baños.</i>		
1887	Ballesteros Cantin Manuel, Indep. ^a 26	238

Número 67.	
<i>Periódico político.</i>	
1888	Diario de Avisos de Zaragoza, Coso 100 242
1889	Dolader Cinca Jerónimo, Coso 86 242
Número 79.	
<i>Periódico semanal.</i>	
1890	Alegría Valentín (<i>El Tesón Aragonés</i>), Escuelas Pías 5 98
Número 81.	
<i>Periódico científico.</i>	
1891	Rodríguez Lasheras Andrés, Pasaje 15 50
<i>El Eco de la Cruz.</i>	
1892	Buj García Juan, Mercado 10 50
<i>El Pilar.</i>	
1893	Pastor Manuel J., Independencia 11 50
<i>Photos.</i>	
1894	Méndez León Manuel, Alfonso 19 50
<i>Periódicos científicos</i>	
1895	Cerzano Arrizabalaga Julio, Coso 174 50
1896	Vaimaña Ledesma José M. ^a , Santa Catalina 2 y 4 50
1897	Briz Garcia Joaquin, Alfonso 40 50
1898	Gregorio Pérez Federico, Montera 2 50
Número 83.	
<i>Academias con más de un Profesor</i>	
1899	Calderón Pedro, Cadiz 15 126
1900	López Abadía Vicente, plaza San Felipe 3 126
1901	Albert Hermanos, Casa Jiménez 6 126
1902	Encina y Mariscal, San Juan 7 126
1903	Arregui Herrando Felipe, Mayor 34 126
Número 84.	
<i>Academias con un Profesor.</i>	
1904	Camón García Manuel, Coso 6 94
1905	Losada Rosas Ramón, Lanuza 6 94
1906	Lopez Toral José, Coso 11 94
1907	Longas Pedro, Santa Engracia 4 94
1908	Boulet Francisco, Alfonso 3 94
1909	Beladién Jiménez Eugenio, Mayor 47 94
1910	Fortún Sofi Ricardo, Cinco Marzo 2 94
1911	Serrano José, Azoque 62 94
1912	Eras Vela Maximo, Ossau 10 94
Número 102.	
<i>Juegos de billar.</i>	
1913	Centro Mercantil é Industrial, Coso 29: 5 mesas 710
1914	Embarba Maza Virgilio, San Miguel 10 2 idem 284
1915	Casino Artístico y Comercial, Torrenueva 8: 2 idem 284
1916	Lapetra y Pascual, Plaza de la Constitución 1: 1 idem 142
1917	Presidente Circulo Carlista, Escuelas Pías 5: 1 idem 142
1918	Matossi y Compañía, Plaza de la Constitución 3: 7 idem 994
1919	Embarba Maza Virgilio, Café Europa, 2 id. 284
1920	Durio Durio Pedro, D. Jaime 52: 1 idem 142
1921	Casino de Zaragoza, Coso 56: 2 idem 284
1922	Gómez y Gásara, Cuatro de Agosto 36: 9 idem 1.278
1923	Campillo Pascual, Coso 56: 1 idem 142
1924	Casino Republicano, Cinegio 3: 2 idem 284
1925	Obón Narbay José, Independencia 25: 1 id. 142
Número 103.—Irreducible.	
<i>Juegos de naipes.</i>	
1926	Portolés y Parra, plaza de la Constitución 6: con 2 mesas 52
1927	Lapetra y Pascual, idem 1: idem 4 idem 104
1928	Castarlena José, Escuelas Pías 11: idem 3 idem 78
1929	Casino Mercantil é Industrial, Coso 29: idem 30 idem 390
1930	Casino de Zaragoza, idem 56: idem 4 idem 52
1931	Presidente Circulo Carlista, Goicoechea 26: idem 4 idem 52
1932	Circulo La Perla, plaza de la Constitución 6: idem 2 idem 26

1933 Circulo Independiente, idem 1: idem 3 idem	39	1986 García Nicasio, idem 22: idem 1 idem	22
1934 Centro Unión Republicana, Cinegio 3: 2 id.	36	1987 Fayanás C. Cándido, paseo del Ebro: idem	22
1935 Circulo de la Independencia, plaza de la		1 idem	22
Constitución 1: idem 3 idem	39	1988 Ager Francisco, San Pablo 12: idem 1 idem	22
Número 105.			
<i>Una barca para servicio de pasaje.</i>			
1936 Sagols Ferrer Enrique, Afueras de Torrero	50	1989 Cavero Manuel, paseo María Agustín 21:	44
1937 Rosa Matias Agustín, Alcofea: idem	50	idem 2 idem	22
Número 107.			
<i>Coches de punto.</i>			
1938 Martín Polo Serapio, plaza de San Roque:		1990 León Valero, Alonso V 7: idem 1 idem	44
con 3 caballos	69	1991 Cardiel B. Casimiro, Aben-Aire 19: idem	22
1939 Gracia Gimeno Pedro, D. Juan de Aragón		2 idem	44
12: idem 2 idem	46	1992 Bueno Fermín, Escobar 9: idem 1 idem	22
1940 Buil Hermanos, Torre 18-20: idem 4 idem	92	1993 Mercier Ramón, paseo María Agustín 3:	22
1941 Buset Marcelino, Pilar 9: idem 3 idem	69	idem 1 idem	22
1942 Torrente Pabla, plaza Pueblo 8: idem 2 idem	46	1994 Cortes, Gasé y Compañía, Hernán Cortés	22
1943 Omedes Falcón Antonio, Yedra 2: idem 2		26: idem 1 idem	22
idem	46	1995 Orús Joaquín, Escuelas Pias 66: idem 1	22
1944 Núñez Lujan Pedro, Luna 9: idem 2 idem	46	idem	22
1945 Rubio Julio, Caufranc 4: idem 2 idem	46	1996 Angay Pascual, plaza de la Libertad 12	88
1946 Bergua Antonio, Luna 12: idem 2 idem	46	idem 4 idem	22
1947 Gracia Fanlo Pablo, Sepulcro 8: idem 1 idem	23	1997 Cortés Bellit Mariano, Manifestación 41:	22
1948 Francisco A. Julián, Bureta 9: idem 1 idem	23	idem 1 idem	22
1949 Sainz Sainz Vicente, plaza Pilar 2: idem 1	23	1998 Suñer Ramón, San Blas 10: idem 2 idem	44
idem	23	1999 Bellostas José, plaza San Lamberto: idem 2	44
1950 Espierres Latorre Tomás, San Voto 8:		idem	22
idem 1 idem	23	2000 Aparicio S. Jerónimo, San Lorenzo 45:	22
1951 Monterde Ramón Pascual, Bilbao 4: idem 1		idem 1 idem	22
idem	23	2001 Calvé Generoso, Blancas 5: idem 1 idem	22
1952 Gracia Ruiz José, Palafox 3: idem 2 idem	46	2002 Barcos Justo, Coso 159: idem 1 idem	22
1953 Bolin Chueca Dionisia, Ballestar 8: 1 idem	23	2003 Luño Antonio, Ramón y Cajal 77: idem 1	22
1954 Nicolás Gracia José, paseo Ebro 70: 1 idem	23	idem	22
1955 Gracia Artal Santos, D. Jaime 61: 1 idem	23	2004 Laura Fulgencio, Palomar 30: idem 1 idem	22
1956 Cortés Juan, Ballestar 1: 3 idem	69	2005 Blasco Francisco, San Pablo 145: 1 idem	22
1957 Aguilar Regino, Portillo 21: 1 idem	23	idem	22
1958 Gasca Miguel, idem 21: 1 idem	23	2006 Jiménez y Compañía, Coso 149: 1 idem	22
1959 García Santos, Blancas 8: 1 idem	23	2007 Guerri Francisco, Noria 5: idem 1 idem	22
1960 Cequié Elias, Espoz y Mina 25: 5 idem	165	2008 Marqueta Andreu Ramón, Bayéu 5: 1 idem	22
1961 Aguilar Muñoz Regino, Pignatelli 10: 1		2009 Cebrián Pedro, plaza San Felipe 35: 1 idem	22
idem	23	idem	22
1962 Peralta Francisco, Boggiero 82: 2 idem	46	2010 Arza Mamerto, plaza San Miguel 15: idem 1	22
1963 Abadías Estanillo Joaquin, Arcedianos 4:		idem	22
idem 2 idem	46	2011 Royó Lorenzo, Palomar 34: idem 1 idem	22
1964 Viuda de Antón F. Argiles, Cinco Marzo 5:		2012 Moreno Guillermo, Danzas 6 y 8: idem 1	22
idem 2 idem	46	idem	22
1965 Gonzalvo Salazar Virgilio, plaza del Reino 3:		2013 Ruiz Pascual, Manifestación 13: idem idem	22
idem 1 idem	23	2014 Alvira y Latre, plaza de San Felipe 7: idem	22
1966 Ortiz Angel, Ballestar 2: idem 3 idem	69	1 idem	22
1967 Larradé Castillo Petra, Independencia 12:		2015 Aznar Columbano, San Lorenzo 39: idem	22
idem 1 idem	23	1 idem	22
1968 Artola Sanz Cirilo, plaza San Braulio 9:		2016 López Miguel, Arcadas 24: idem 1 idem	44
idem 1 idem	23	2017 Murillo Manuel, San Lorenzo 18: idem 2	44
1969 Bergua Urriete Antonio, Alfonso 20: idem		idem	44
1 idem	23	2018 Gil Val Julio, Palomar 43: idem 2 idem	44
Número 111.			
<i>Carros de transporte .</i>			
1970 Hijos de Antonio Averly, p.º María Agus-		2019 Palomar Eduardo, Espoz y Mina 24: idem	44
tin 17: idem 1 idem	22	2 idem	44
1971 Ruberte y Martínez, San Diego: idem 4	88	2020 Múgica Hermanos, Blancas 6: idem 2 idem	44
idem		2021 Lacueva Ramona, Palomar 28: idem 2 idem	44
1972 Baraza del Valle Florentín, San Pablo 59:		2022 Roy Ruipérez Gregorio, plaza San Bruno 1:	66
idem 1 idem	22	idem 3 idem	88
1973 Laseo Emilia, Arrabal 245: idem 3 idem	66	2023 Muro Angela, plaza San Nicolás 2: idem 4	110
1974 Cerdán Ramón, idem 239: idem 8 idem	176	idem	154
1975 Anós Angel, Torrenueva 41: idem 2 idem	44	2024 Samper Marcos, San Miguel 12: idem 5	22
1976 Soriano Gregorio, Aben-Aire 40: idem 1 idem	22	idem	22
1977 Viuda de Iriscarri, paseo Sagasta 10: idem 3		2025 Figueras José María, plaza San Carlos 3:	22
idem	66	idem 7 idem	22
1978 Moreno Gregorio, Armas 79: idem 6 idem	136	2026 Martín Vicente, San Blas 66: idem 1 idem	22
1979 Pallarés Oriol Jacinto, paseo María Agus-		2027 Maimón José, Coso 135: idem 1 idem	22
tin 33: idem 1 idem	22	2028 Torres Jacinto, San Pablo 158: idem 1 idem	48
1980 Claver Santiago, idem 3: idem 4 idem	88	2029 Allué Duaso José, Arcedianos 13: idem 2	44
1981 Cabrera Fermín, Rebolería 3: idem 3 idem	66	idem	44
1982 Palacios y Benedicto (su viuda), Veintinue-		2030 Collados Manuel, Armas 113: idem 2 idem	44
ve Septiembre 3: idem 2 idem	44	2031 Muñoz Górriz Mariano, San Pablo 103:	220
1983 Frías Mariano, San Pablo 83: idem 2 idem	44	idem 2 idem	242
1984 Alfredo Borau Jacinto, Veintinueve Sep-		2032 Solsona Martín Hermanos, paseo de la Mina	88
tiembre 3: idem 1 idem	22	5: idem 13 idem	22
1985 Clarimón, Tegel y Compañía, Pignatelli 34:		2033 Monares Mozas Manuel, San Voto 11: idem	22
idem 1 idem	22	11 idem	22
		2034 Velázquez Perales Antonio, Democracia 145	22
		idem 4 idem	22
		2035 Baselga R. Mariano, paseo de la Mina 2:	22
		idem 1 idem	22
		2036 Valencia Vicente, Miguel Servet 20: idem	22
		1 idem	22
		2037 Alberico Mariano, Boggiero 73: idem 1 idem	22

2038 Sanz Domingo, Miguel Servet 4: idem 1 idem	22
2039 Viuda de Daroca, paseo de los Plátanos 35 y 37: idem 1 idem	22
2040 Ginés Margeles Juan, Miguel Servet 44: idem 1 idem	22
2041 Sanz Juan, Boggiero 152: idem 2 idem	44
2042 Salazar Samsón Juan, Ramón y Cajal 15: idem 2 idem	44
2042 Buisán Juan, Portillo 78: idem 2 idem	41
2044 Olivan Francisco, Torrero 400: idem 2 idem	44
2045 Pérez Pascual, Boggiero 23: idem 2 idem	44
2046 Valenzuela José, Armas 132: idem 6 idem	132
2047 Gracia Peg Mariano, Alcahoferas: idem 1 idem	22
2048 Blasco Bertol Francisco, Armas 147: idem 1 idem	22
2049 Marquina Marín Eugenio, Paseo Ebro 60: idem 1 idem	22
2050 Osir Martínez Luis, Boggiero 116: idem 1 idem	22
2051 Hijos de José Palomar, Hospitalito 1: idem 2 idem	44
Número 114.—Irreducible.	
<i>Un coche 2 caballos, 30 kilómetros.</i>	
2052 Seral Pablo, Porcell 9	170
Número 123.	
<i>Alquiler bicicletas.</i>	
2053 Guerrero Fernández Francisco, Paseo Sagasta	200
2054 Blanch Bassó Francisco, idem 12	200
Número 125.	
<i>Lavaderos.</i>	
2055 Valencia Madrigal Viceate, Torrero 169: con 336 bancos	386'40
2056 Castellvi Canales Agustín, Ramón y Cajal 79: idem 297 idem	341'55
2057 Gracia Francisco, Coso 79: idem 254 idem	292'10
2058 Delgado Pascual Joaquín, Bilbao 6: idem 213 idem	244'45
2059 Puerta Artiques Antonio, Arrabal: idem 197 idem	226'55
2060 Marco Mur Antonio (su viuda), Coso 94: idem 159 idem	182'85
2061 Ramírez Tejero María, Alfonso 25: idem 151 idem	173'65
2062 Castellví y Solsona, Ramón y Cajal 79: idem 150 idem	172'50
2063 Sanz Victoriana, Asalto 17: idem 94 idem	108'10
2064 Maimón Pelegrín José, Montemolín 1: idem 240 idem	276
2065 Martínez Espiora Gregorio, veintinueve Septiembre 4: idem 80 idem	92
2066 Ballesteros Joaquín, Arrabal, Jesús 5: idem 60 idem	69
2067 Carbó Monforte Vicente, Miguel Servet 4: 190 unidades (2°)	218'50
2068 Alfredo Bazau Jacinto, veintinueve Septiembre 3 160 idem	184
2069 Ballesteros Joaquín, Arrabal, Jesús 4: 141 idem	162'15
2070 Delgado Pascual Joaquín, Bilbao 6: 44 idem	50'60
Número 126.	
<i>Lavadero á vapor una caldera.</i>	
2071 Anechina y Compañía, Coso 5	178
<i>(Se concluirá.)</i>	

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

El Subintendente militar, D. Martín García Vao, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;
Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 2 del

mes de Abril próximo, á las once, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto, para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha Fábrica.

Zaragoza 21 de Marzo de 1910.—Martín García Vao.

El Subintendente militar, D. Martín García Vao, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 2 del mes de Abril próximo, á las once y treinta, un concurso público para la venta de despojos que se produzcan en esta fábrica durante el citado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto, para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha Fábrica.

Zaragoza 21 de Marzo de 1910.—Martín García Vao.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el bienio 1910 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

PERDIGUERA

Presidente.

D. Mariano Usán Alfranca, Juez municipal.

Vicepresidente.

D. Feliciano Mompeón Azara, Concejal.

Suplente.

D. Manuel Escuer Arruga, ídem.

Vocales.

D. Justo Bailo Casamayor, ex Juez municipal.

- » José M.^a Usán Alfranca, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.
- » Benito Gracia Arruego, ídem.
- » Francisco Ballesteros Ralla, contribuyente por industrial.
- » Ignacio Pérez Pérez, ídem.

Suplentes.

D. Juan Ramón Arruga, ex Juez municipal.

- » Faustino Arruego Murillo, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.
- » Felipe Murillo Arruego, ídem.
- » Benito Sierra Ibáñez, contribuyente por industrial.
- » Marcos Murillo Murillo, ídem.

Secretario.

D. Javier Arruga Fustero, por serlo del Juzgado municipal.

Los que suscriben, certifican: Que según el acta de la votación celebrada en el día de la fecha en los distritos que se expresan, con motivo de la elección de Concejales, da el resultado siguiente:

Ainzón.*Barrio Alto.*

	Votos.
Don Pedro Sanz Belsué	10
Felipe Pardo Jiménez	9
Bernabé Matute Lahuerta	7
Pablo Sebastián Balaguer	6
Manuel Bellido Bona	6
Tomás Pérez Bellido	5
Pablo Arcega Borobia	4
Santiago Aznar Royo	3
Pedro Sebastián Sanmartín	3
Bernardino Royo Morales	3
Tomás Cruz Cruz	2
Máximo Bellido Galvete	2
Juan Tabuenca Romanos	2

Ainzón 20 de Marzo de 1910.—El Presidente, Gregorio Bellido.—Los Adjuntos, Vicente Yeras y Mariano Pardo.

Barrio Bajo.

	Votos.
Don Bernabé Matute Lahuerta	20
Pablo Sebastián Balaguer	17
Tomás Cruz Cruz	14
Tomás Pérez Bellido	13
Juan Lázaro Cruz	11
Pedro Sanz Belsué	11
Pablo Arcega Borobia	10
Miguel Sanz Cruz	10
Manuel Bellido Bona	9
Felipe Pardo Jiménez	9
Santiago Aznar Royo	7
Marcelo Sanjoaquin Arnedo	6
Juan Tabuenca Romanos	3
Bernardino Royo Morales	2

Ainzón 20 de Marzo de 1910.—El Presidente, Mariano Marín.—Los Adjuntos, Francisco Villabona y Modesto Pardo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SASTAGO

Relación de los señores designados, en sesión celebrada por dicha Junta el 17 del actual, para cubrir una vacante de Vocal de la misma y dos de suplentes.

D. Domingo Fando Sariñena, ex Juez municipal; la de D. Simeón Híjar Garín, por defunción.

D. Celestino Ayllón Simal, ídem ídem; la de Vocal suplente, por pase á ser titular D. Domingo Fando.

D. Fermín Casorrán Eufedaque, contribuyente por territorial; la de ídem ídem por cambio de residencia de D. Miguel Gracia.

Sástago 18 de Marzo de 1910.—El Presidente, Anastasio Valgañán.—El Secretario, Manuel Burgués.

SECCION SEXTA

Torres de Berrellén.

Las cuentas municipales del año 1909 se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 20 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Sanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en causa sobre hurto, se cita á tres individuos desconocidos, que sobre las siete de la mañana del nueve del actual vendieron un carro en la carretera ó camino de Alagón por la cantidad de cien pesetas, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado de San Pablo á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso podrá seguirse el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Zaragoza diecisiete de Marzo de mil novecientos diez.—El Escribano, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Junta de riegos de Maella.

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comunidad de regantes de esta villa, según previenen los artículos 49 y 57 de las Ordenanzas de riegos de la misma, se convoca á Junta general para el día 10 del próximo mes de Abril y hora de las ocho de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, á todos los partícipes que constituyen la colectividad de regantes, para tratar sobre las cuentas del año anterior y de todo cuanto los citados artículos previenen.

Maella 16 de Marzo de 1910.—El Presidente, Joaquín Trias.

NOVÍSIMA

LEY HIPOTECARIA

PRECIO, UNA PESETA

(Certificada, 1'25.)

De venta en la Imprenta del Hospicio.

IMPRENTA DEL HOSPICIO